



Normativa de medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación

Normativa anterior y nueva Orden

ASPECTOS GENERALES NOVEDOSOS CON LA NUEVA ORDEN

Líneas 1 y 2

- El régimen de medidas financieras establecidas para **ARIs es aplicable** a las que se realicen en municipios incluidos en **Zonas de Actuación Preferente ZAP**. La extensión de los beneficios tendrá un periodo de vigencia de ocho años a contar a partir de la entrada en vigor de la orden.
- Se **diferencian los porcentajes y topes máximos de las ayudas a particulares** cuando se trata de ayudas para la Línea 1 o para la Línea 2.
- Las personas o entidades beneficiarias que dispongan de varios elementos privativos en el edificio objeto de rehabilitación podrán acceder a las medidas financieras para obras particulares (línea 1) o a las medidas financieras individuales de las obras comunitarias (línea 2) solamente en relación a una de ellas
- Cuantías para las entidades sin ánimo de lucro expresamente declaradas de utilidad pública, Administraciones públicas o adscritos al Programa de Vivienda Vacía
- Se incrementan el % de cuantías de ayudas, así como se incrementan los límites de ingresos, con el objetivo de abarcar a más ciudadanos.
- Nueva línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad, a favor de las personas mayores de 65 años y/o con discapacidad, y de las unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados de hasta 12.000 €
- La disposición de los préstamos es del 100%, y podrá disponerse en cualquier momento desde la notificación de la resolución administrativa de reconocimiento de la actuación protegida
- Las comunidades de personas propietarias podrán solicitar préstamos

Línea 3

- El cambio a procedimiento no concursal exige revisar los requisitos de las intervenciones y establecer escalas en relación al grado de eficiencia energética y accesibilidad alcanzado para incentivar la calidad de las intervenciones (incremento de las ayudas proporcional a la mejora alcanzada).
- Asimismo, se incorporan nuevos instrumentos financieros complementarios a las ayudas a fondo perdido a las Comunidades para garantizar la viabilidad económica de las intervenciones.



LÍNEA 1. OBRAS PARTICULARES

Nueva Orden 2021 – LÍNEA 1		Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
Edad del edificio	Antigüedad superior a 20 años	10 años
Inspección Técnica de Edificios	No se exigirá salvo en viviendas unifamiliares y caseríos a las que les sea legalmente exigible la Inspección Técnica de los Edificios	Exige en los últimos 10 años en viviendas unifamiliares y caseríos a las que les sea legalmente exigible la Inspección Técnica de los Edificios
Rehabilitación de locales	<p>Sólo se protegerán si son para destinarlos a vivienda, con superficie útil máxima computable de 90m²</p> <p>Nuevo sistema de cálculo de subvención para Locales con destino a vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - rehabilitación integrada: 25% del presupuesto protegible con un máximo de 5.500 €. - rehabilitación aislada: 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 4.000 €. 	<p>La cuantía de las subvenciones para la rehabilitación de locales en edificios destinados principalmente a vivienda, sitos en ARIs, se obtendrán multiplicando el presupuesto protegible, sin incluir las partidas de adecuación de acabados, por el 5%, a excepción de aquellos supuestos en los que el beneficiario de la subvención sea una entidad sin ánimo de lucro expresamente declarada de utilidad pública, que destine el local para usos propios del objeto social de la entidad, en cuyo caso la cuantía de la subvención a fondo perdido se elevará al 50%, e incluirá las partidas de adecuación de acabados siempre que éstas se realicen como remate de las de los tipos 1, 2 y 3.</p> <p>El tope máximo de subvención en estos casos será de 12.000 €, y la entidad deberá acreditar su condición y el destino del local mediante la presentación de sus estatutos, resolución acordando la inscripción en el registro correspondiente y declaración jurada sobre el destino del local</p>
Presupuesto protegible mínimo	3.000 €, excepto promoción de accesibilidad	1.000€



Nueva Orden 2021 – LÍNEA 1		Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
Tipos de obras	<p>Tipo 1. Conservación y habitabilidad.</p> <p>Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética.</p> <p>Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.</p> <p>Tipo 4. Adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.</p>	<p>Tipo 1: Adecuación estructural y constructiva</p> <p>Tipo 2: Adecuación de condiciones de habitabilidad de viviendas.</p> <p>Tipo 3: Adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente sobre discapacidad.</p> <p>Tipo 4: Adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.</p>
Límite de ingresos ponderados	25.000 €.	21.000 €.
Porcentajes de ayudas y límites (Ver tabla Anexo)	<p>Tipo 1. Conservación y habitabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, incremento del 40% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000. Subvención máxima, se incrementa en 2.000 €. - Rehabilitación aislada, incremento del 45% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 40% hasta 21.000. Subvención máxima, se incrementa en 1.650€ <p>Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, incremento del 45% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 40% hasta 21.000. Subvención máxima, se incrementa en 4.000€. - Rehabilitación aislada, incremento del 50% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 45% hasta 21.000. Subvención máxima, se incrementa en 3.650€. <p>Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, incremento del 45% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 40% hasta 21.000. Subvención máxima, se incrementa en 4.060€. - Rehabilitación aislada, incremento del 50% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 45% hasta 21.000. 	<p>Tipo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, el 30-35% hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000. Subvención máxima 5.500€. - Rehabilitación aislada, el 15-20% hasta 15.000€ y el 10% hasta 21.000. Subvención máxima 3.850€ <p>Tipo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, el 30-35% hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000. Subvención máxima 5.500€. - Rehabilitación aislada, el 15-20% hasta 15.000€ y el 10% hasta 21.000. Subvención máxima 3.850€ <p>Tipo 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, el 35-40% hasta 15.000€ y el 30% hasta 21.000. Subvención máxima 5.940€. - Rehabilitación aislada, el 10-25% hasta 15.000€ y el 15% hasta 21.000. Subvención máxima 4.180€



	<p>Subvención máxima, se incrementa en 3.820€.</p> <p>Tipo 4. Adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, incremento del 40% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000. <p>Subvención máxima, se incrementa en 2.800€.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación aislada, incremento del 45% el porcentaje respecto a la normativa anterior hasta 15.000€ y el 40% hasta 21.000. <p>Subvención máxima, se incrementa en 1.900€.</p>	<p>Tipo 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación integrada, el 15 - 20% hasta 15.000€ y el 5% hasta 21.000. <p>Subvención máxima 2.200€.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación aislada, el 5 - 7% hasta 15.000€ y el 2% hasta 21.000. <p>Subvención máxima 1.100€</p>
Subvención mínima	No hay	60 €
Familias numerosas	No hay incremento de porcentajes	Incremento en un 5% de los porcentajes de subvención en unidades convivenciales de 5 o más miembros, o familias numerosas
Incorporación de viviendas a programas de fomento de alquiler de Gobierno Vasco	Nueva Subvención adicional para viviendas que se incorporan al mercado de alquiler del GV por un mínimo de seis años: se añadirá un importe del 25% del presupuesto protegible y con un límite de 4.000 €	Presupuesto mínimo de 18.000 € para las viviendas que se comprometen a su incorporación al «Programa de Vivienda Vacía-Bizigune» y porcentajes por tipo de obra con máximos por tipos de obra.
Nueva Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad	<p>Las personas mayores de 65 años y personas con discapacidad de movilidad reducida o sensorial junto con las unidades convivenciales de las que formen parte, y, adicionalmente unidades con ingresos anuales ponderados que no excedan de 12.000 €, podrán acceder a esta línea subvencional especial.</p> <p>Esta línea está dirigida a sufragar un porcentaje de hasta el 100% de la parte del presupuesto protegible imputable a la accesibilidad no cubierta por las ayudas a fondo perdido establecidas en esta Orden.</p>	No hay



LÍNEA 2. OBRAS COMUNITARIAS

	Nueva Orden 2021 – Línea 2	Orden 2006 – Rehabilitación comunitaria
Edad del edificio	Antigüedad superior a 20 años	10 años
Inspección Técnica de Edificios	Se exigirá ITE realizada	ITE realizada en los últimos 10 años
Presupuesto protegible mínimo	3000€ por vivienda o local, excepto para obras de promoción de la Accesibilidad, que no hay límite mínimo	1000€ por vivienda excepto para las obras de tipo 3 (accesibilidad)
Tipos de obras	<p>Tipo 1. Conservación y habitabilidad.</p> <p>Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética.</p> <p>Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.</p>	<p>Tipo 1: Adecuación estructural y constructiva</p> <p>Tipo 2: Adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.</p> <p>Tipo 3: Adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente sobre discapacitados.</p> <p>Tipo 4: Adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.</p>



	Nueva Orden 2021 – Línea 2	Orden 2006 – Rehabilitación comunitaria
Porcentajes de ayudas y límites	<p>Subvención para la Comunidad: Nuevo sistema de cálculo de ayuda a la comunidad y nuevos límites máximos por nº de viviendas y nº de portales</p> <p>a) Tipo 1. Obras de conservación, seguridad y habitabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación aislada: 40% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; de 2.500 € por vivienda y 25.000 € por portal. - Rehabilitación integrada: 50% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; de 3.000 € por vivienda y 30.000 € por portal. <p>b) Tipo 2. Obras de mejora de la eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones que alcancen o puedan alcanzar una reducción de las emisiones de CO2 superior al 30% respecto del indicador global del edificio en estado actual, podrán obtener una ayuda del 40% del presupuesto protegible con un tope máximo de 50.000 €. - Las actuaciones que alcancen o puedan alcanzar una reducción de las emisiones globales, superior al 50% respecto del indicador global del edificio en estado actual, podrán obtener una ayuda del 50 % del presupuesto protegible con un tope máximo de 65.000 €. <p>c) Tipo 3. Obras de mejora de la accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación aislada: 40% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 3.000 € por vivienda o 30.000 € por portal. - Rehabilitación integrada: 50% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 3.500 € por vivienda o 35.000 € por portal. 	<p>En los supuestos de rehabilitación de elementos comunes de un inmueble se concederá directamente a la Comunidad de Propietarios una subvención del 5% del presupuesto protegible, con un tope máximo de 2.000 euros, siempre que se trate de obras de los tipos 1, 2 y 3 en los términos del artículo 9.2 de esta Orden.</p> <p>La subvención se elevará al 10%, con un tope máximo de 3.000 €, cuando se trate de rehabilitación integrada en los mismos supuestos.</p>



Nueva Orden 2021 – Línea 2		Orden 2006 – Rehabilitación comunitaria
Adecuación urbanística	No hay	Ayudas del 50% del presupuesto de adecuación urbanística para la comunidad
Eficiencia energética	Tiene sus propios coeficientes para el cálculo de la subvención por este tipo de obra	Los coeficientes para el cálculo de la ayuda para la mejora de la envolvente térmica son los mismos que para la obra tipo 1
Ayudas individuales	Para la determinación de las ayudas individuales se aplicará al presupuesto protegible de las obras comunitarias, una vez deducidas las ayudas generales concedidas, el porcentaje correspondiente a la cuota de participación de cada titular de elementos privativos	Las subvenciones se calcularán aplicando los porcentajes al presupuesto protegible.
Ingresos ponderados	Nuevo límite 25.000 €.	21.000 €.
Nueva Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad	Nuevos baremos: nuevos porcentajes de ayuda y límites en las obras particulares (Se diferencian los porcentajes y topes máximos de las ayudas a particulares cuando se trata de ayudas para la Línea 1 o para la Línea 2)	Los porcentajes y máximo son menores y eran los mismos para rehabilitación Individual o comunitaria
Subvención mínima	No hay	60 €
Subvención locales con a destino vivienda	- En actuaciones en áreas de rehabilitación integrada: 25%, del presupuesto protegible con un máximo de 5.500 €. - En actuaciones en áreas de rehabilitación aislada: 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 4.000 €.	Se aplican los coeficientes que había para vivienda
Familias numerosas	No hay incremento de porcentajes	Incremento en un 5% de los porcentajes de subvención en unidades convivenciales de 5 o más miembros, o familias numerosas



	Nueva Orden 2021 – Línea 2	Orden 2006 – Rehabilitación comunitaria
<p>Nueva línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad</p>	<p>Las personas mayores de 65 años y las personas con discapacidad de movilidad reducida o sensorial junto con las unidades convivenciales de las que formen parte, y, adicionalmente las unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados que no excedan de 12.000 €, podrán acceder a una línea subvencional especial.</p> <p>La línea está dirigida a sufragar un porcentaje de hasta el 100% de la parte del presupuesto protegible imputable a la accesibilidad no cubierta por las ayudas a fondo perdido establecidas en esta Orden</p> <p>En las obras comunitarias (línea 2), para la determinación de las subvenciones especiales se aplicará al presupuesto protegible imputable a la accesibilidad de las obras comunitarias, una vez deducidas las ayudas generales concedidas, el porcentaje correspondiente a la cuota de participación de la persona beneficiaria en la propiedad horizontal. Sobre dicha base, se aplicarán los porcentajes y límites máximos establecidos</p>	<p>No hay</p>
<p>Préstamos</p>	<p>La disposición de los préstamos podrá ser del 100% y podrá realizarse en cualquier momento desde la notificación de la resolución administrativa de reconocimiento de la actuación protegida.</p>	<p>Con la formalización, se podrá disponer de hasta un máximo del 50% del préstamo. El resto se acomodará al ritmo de ejecución de las obras y se realizarán mediante la presentación ante el Establecimiento de Crédito de las correspondientes certificaciones de obras, previamente conformadas por la Delegación Territorial correspondiente.</p>

LÍNEA 3. OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE

Principales novedades

- El cambio a procedimiento no concursal exige revisar los requisitos de las intervenciones y establecer escalas en relación al grado de eficiencia energética y accesibilidad alcanzado para incentivar la calidad de las intervenciones (incremento de las ayudas proporcional a la mejora alcanzada).
- Asimismo, se incorporan nuevos instrumentos financieros complementarios a las ayudas a fondo perdido a las Comunidades para garantizar la viabilidad económica de las intervenciones.

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020	Orden 2019
Procedimiento de concesión	Acceso permanente a las medidas financieras mientras exista crédito No concursal	Convocatoria anual Concursal	Convocatoria anual Concursal
Tipos de medidas financieras	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias • Préstamos cualificados a favor de Comunidades de personas propietarias • Complementareidad de la línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad 	Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias	Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias
Requisitos del edificio	<p>Se deben acreditar <u>carencias</u> que justifiquen la necesidad de una intervención global en <u>todos</u> los ámbitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFICIENCIA ENERGÉTICA: calificación energética D o inferior • ACCESIBILIDAD: <ul style="list-style-type: none"> - El edificio no dispone de ascensor - La cabina no es accesible o practicable o - La accesibilidad a cota cero no puede ser resuelta exclusivamente mediante rampas accesibles. • SEGURIDAD INCENDIOS: no se cumplen los requisitos en caso de reforma establecidos en el DB-SI y/o carece de sistema de detección y alarma <p><i>(Este requisito evita la superposición con las ayudas de la LÍNEA 2)</i></p>	En caso de que no sea necesario acometer alguna de las actuaciones subvencionables por estar garantizados los requisitos exigidos para la mejora de la eficiencia energética, accesibilidad o seguridad en caso de incendios, deberá justificarse.	En caso de que no sea necesario acometer alguna de las actuaciones subvencionables por estar garantizados los requisitos exigidos para la mejora de la eficiencia energética, accesibilidad o seguridad en caso de incendios, deberá justificarse.



	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020	Orden 2019
Requisitos de las intervenciones	<p>Se debe acometer obligatoriamente el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C y calificación parcial D en demanda de calefacción. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un 50% la demanda energética anual de calefacción. - Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un 20% respecto al edificio reformado considerando solo las actuaciones pasivas propuestas. • ACCESIBILIDAD: garantizar la accesibilidad de manera autónoma para todas las personas y especialmente para las personas usuarias de sillas de ruedas, desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños y en cumplimiento de la normativa de accesibilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Se establecen los supuestos admitidos en función del grado de accesibilidad justificado (100%, 50%, 5%). - No se admiten propuestas que no garanticen, al menos, el percentil 5 de la tabla 4.4. del anejo I del Decreto 68/2000. • SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia. <p>También podrán contemplarse actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior</p>	<p>Cuando los requisitos no se encuentren garantizados, se debe acometer el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un 30% la demanda energética anual de calefacción. - Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un 30%. • ACCESIBILIDAD: garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños. • SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia. <p>También podrán contemplarse actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior.</p>	<p>Cuando los requisitos no se encuentren garantizados, se debe acometer el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un 30% la demanda energética anual de calefacción. - Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un 30%. • ACCESIBILIDAD: garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños • SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia.



	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020	Orden 2019
Porcentajes de ayudas y límites	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: Se mantiene el sistema de ayudas parciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las ayudas se incrementan en función del estándar alcanzado. - También se incrementan en función de la configuración edificatoria y el número de portales. <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: se establecen ayudas parciales para cada actuación subvencionable. La ayuda total es el resultado de sumar esas ayudas parciales.</p> <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: se establecen ayudas parciales para cada actuación subvencionable. La ayuda total es el resultado de sumar esas ayudas parciales.</p> <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>
Total ayuda	<p>Será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general: 30.000€ por vivienda - Caso especial: 35.000€ por vivienda 	<p>Será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general: 25.000€/vivienda - Caso especial: 28.500€/vivienda 	<p>Será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general: 15.000€/vivienda - Caso especial: 18.000€/vivienda
Honorarios técnicos	<ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 100%): 2.000€/vivienda - Caso especial (hasta 100%): 2.500€/vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 80%): 1.280€/vivienda - Caso especial (hasta 92%): 1.440€/vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 60%): 800€/vivienda - Caso especial (hasta 72%): 960€/vivienda



	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020	Orden 2019
Ejecución de obras	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA. <ul style="list-style-type: none"> • ACTUACIONES PASIVAS. <i>Cuantías variables según demanda de calefacción D, C, B o A</i> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 75%): 9.650€/vivienda - Caso especial (hasta 85%): 10.950€/vivienda • ACTUACIONES ACTIVAS. <i>Cuantías variables según calificación energética C, B o A</i> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 75%): hasta 5.350€/vivienda - Caso especial (hasta 85%): hasta 6.000€/vivienda • MONITORIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 875€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 1.000€/vivienda 	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA. <ul style="list-style-type: none"> • ACTUACIONES PASIVAS. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 9.000€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 11.000€/vivienda • ACTUACIONES ACTIVAS. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 2.800€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 3.200€/vivienda • MONITORIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 200€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 230€/vivienda 	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA. <ul style="list-style-type: none"> • ACTUACIONES PASIVAS. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 50%): 5.500€/vivienda - Caso especial (hasta 60%): 6.600€/vivienda • ACTUACIONES ACTIVAS. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 50%): 2.000€/vivienda - Caso especial (hasta 60%): 2.400€/vivienda • MONITORIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 50%): 140€/vivienda - Caso especial (hasta 60%): 168€/vivienda
	MEJORA ACCESIBILIDAD. <p><i>Cuantías variables según grado de accesibilidad alcanzado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 75%): 9.650€/vivienda - Caso especial (hasta 85%): 10.950€/vivienda 	MEJORA ACCESIBILIDAD. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 9.000€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 10.400€/vivienda 	MEJORA ACCESIBILIDAD. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 50%): 7.500€/vivienda - Caso especial (hasta 60%): 8.400€/vivienda
	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 840€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 960€/vivienda 	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 840€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 960€/vivienda 	MEJORASEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 50%): 300€/vivienda - Caso especial (hasta 60%): 360€/vivienda
	MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 5.000€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 5.750€/vivienda 	MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR <ul style="list-style-type: none"> - Caso general (hasta 70%): 5.000€/vivienda - Caso especial (hasta 80%): 5.750€/vivienda 	MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR NO SE SUBVENCIONA

Ejemplos prácticos

Rehabilitación Vivienda Línea 1 – Obras particulares

	Tipo Rehabilitación	Presupuesto protegible	Unidad Convivencial	Tipo actuación	Ayuda L1 Orden 2021		Ayuda Individual Orden 2006	
					%	€	%	€
Caso 1	Tipo 1 (Estructura / Habitabilidad)	5.000 €	UC 2 miembros, ingresos ponderados de 20.000€	aislada	50%	2.500 €	10%	500 €
				Integrada	60%	3.000 €	25%	1.250 €
Caso 2	Tipo 2 (Eficiencia energética)	11.000 €	UC 4 miembros, ingresos ponderados de 14.000€	aislada	70%	7.500 €		
				Integrada	80%	8.800 €		
Caso 3	Tipo 3 (Accesibilidad, Adaptada)	10.000 €	UC 2 miembros, ingresos ponderados de 20.000€	aislada	55%	5.500 €	15%	1.500 €
				Integrada	65%	6.500 €	30%	3.000 €
Caso 4	Tipo 4 (Acabado)	6.000 €	UC 2 miembros, ingresos ponderados de 14.000€	aislada	55%	3.000 €	5%	300 €
				Integrada	65%	3.900 €	20%	1.200 €

Rehabilitación Línea 2 – obra comunitaria. Edificio 10 viviendas, cuota participación de cada vivienda de 10%

	Tipo Rehabilitación	Presupuesto protegible	Tipo Ayuda	Tipo actuación	Ayuda L2 Orden 2021		Ayuda Comunidad Orden 2006	
					%	€	%	€
Caso 1	Tipo 1 (Estructura)	70.000 €	Ayuda a la Comunidad	aislada	40%	28.000 €	5%	2.000 €
				integrada	50%	35.000 €	10%	3.000 €
			UC 4 miembros, ingresos de 20.000€	aislada	35%	1.470 €	15%	1.050 €
				integrada	45%	1.575 €	30%	2.100 €
Caso 2	Tipo 2 (Eficiencia)	150.000 €	Ayuda a la Comunidad	reducción > 30%	40%	50.000 €	30%	30.000 €
				reducción > 50%	50%	65.000 €	50%	45.000 €
			UC 4 miembros, ingresos de 20.000€	aislada	40%	4.000 €	15%	2.250 €
				integrada	50%	4.250 €	30%	4.500 €
Caso 3	Tipo 3 (Accesibilidad)	90.000 €	Ayuda a la Comunidad	aislada	40%	30.000 €	5%	2.000 €
				integrada	50%	35.000 €	10%	3.000 €
			UC 4 miembros, ingresos de 20.000€	aislada	40%	2.400 €	20%	1.800 €
				integrada	50%	2.750 €	35%	3.150 €

Rehabilitación Línea 3 - Obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente

Ejemplo 1. Una Comunidad de un edificio de 15 viviendas entre medianeras (Sublínea 3) decide acometer de manera conjunta la mejora de eficiencia energética, accesibilidad y de seguridad en caso de incendios.

El presupuesto protegible de cada actuación y el estándar alcanzado son:

Honorarios	Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa Obras	40000€
Ejecución Obras	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Calificación energética C y calificación parcial en demanda de calefacción D.	
	<i>*Actuaciones pasivas:</i> mejora de envolvente mediante rehabilitación energética de fachadas, sustitución de carpinterías, aislamiento de cubierta y techos de locales en planta baja. Se alcanza una reducción del 50% de la demanda energética anual de calefacción.	200.000€
	<i>*Actuaciones activas:</i> sustitución de calderas individuales (30kW). Reducción del 20% en el consumo de energía primaria no renovable respecto a la reforma propuesta contemplando tan solo las actuaciones pasivas.	40.000€
	<i>*Monitorización:</i> Monitorización de 3 viviendas.	4.000€
	MEJORA ACCESIBILIDAD: se garantiza la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas sin necesidad de salvar escalones. Se alcanza, justificadamente, un grado de accesibilidad que permite el uso autónomo del 5% de las personas usuarias de sillas de ruedas (según tabla 4.4. del Anejo I del Decreto 68/2000).	115.000€
	* Instalación de nuevo ascensor con modificación de escaleras.	
	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS: se disponen equipos e instalaciones generales para la detección, alarma y extinción de incendios, así como alumbrado de emergencia.	
	* Sistema de detección y alarma.	6.000€
	* Extintores e iluminación de emergencia.	2.500€
MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR: no se contempla		



15 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
HONORARIOS					
HONORARIOS 40.000 €	100 40.000 €	2.000€/vda 30.000 €	100 40.000 €	2.500€/vda 37.500 €	según Orden cálculo ejemplo
EJECUCIÓN DE OBRAS					
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Actuaciones pasivas (D) 200.000 €	65% 130.000 €	8.350€/vda 125.250 €	75% 150.000 €	9.650€/vda 144.750 €	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (C) 40.000 € Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €	65% 26.000 €	4.650€/vda 69.750 € 41€xΣP 18.450 €	75% 30.000 €	5.350€/vda 80.250 € 48€xΣP 21.600 €	según Orden cálculo ejemplo según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	70% 2.800 €	875€/vda monit 2.625 €	80% 3.200 €	1000€/vda monit 3.000 €	según Orden cálculo ejemplo
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD					
Mejora de la accesibilidad (percentil 5) 115.000 € nuevo ascensor modif escaleras (p5) 115.000 €	60% 69.000 €	7.750€/vda 116.250 € 72.850€/asc 72.850 €	70% 80.500 €	9.000€/vda 135.000 € 85.000€/asc 85.000 €	según Orden cálculo ejemplo según Orden cálculo ejemplo
MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS					
detección y alarma 6.000 €	70% 4.200 €	420€/vda 6.300 €	80% 4.800 €	480€/vda 7.200 €	según Orden cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	70% 1.750 €	140€/vda 2.100 €	80% 2.000 €	160€/vda 2.400 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
403.500 €	251.275 €	62%	294.150 €	73%
DIFERENCIA	152.225 €		109.350 €	

ayuda/vda	16.752 €	ayuda/vda	19.610 €
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

Ejemplo 2: La misma Comunidad decide acometer las obras conjuntamente con 3 portales colindantes, con los que conforma un bloque lineal exento.

Las ayudas anteriores se incrementan un 5%:

- Un 2% por pertenecer a la Sublínea 1 (actuaciones en bloques exentos)
- Un 3% por tratarse de una actuación que afecta a 4 portales o más



15 VIVIENDAS BLOQUE 4 PORTALES Sublínea 1 - conjunto 4 portales	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
HONORARIOS					
HONORARIOS 40.000 €	100 40.000 €	2.100€/vda 31.500 €	100 40.000 €	2.625€/vda 39.750 €	según Orden cálculo ejemplo
EJECUCIÓN DE OBRAS					
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Actuaciones pasivas (D) 200.000 €	70% 140.000 €	8.767,50€/vda 131.513 €	80% 160.000 €	10.132,50€/vda 151.988 €	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (C) 40.000 €	70% 28.000 €	4.882,50€/vda 73.238 €	80% 32.000 €	5.617,50€/vda 84.263 €	según Orden cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €		43,05€xΣP 19.373 €		50,4€xΣP 22.680 €	según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	75% 3.000 €	918,75€/v mon 2.756 €	85% 3.400 €	1050€/v mont 3.150 €	según Orden cálculo ejemplo
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD					
Mejora de la accesibilidad (percentil 5) 115.000 €	65% 74.750 €	8.137,50€/vda 122.063 €	75% 86.250 €	9.450€/vda 141.750 €	según Orden cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p5) 115.000 €		76.492,50€/asc 76.493 €		89.250€/asc 89.250 €	según Orden cálculo ejemplo
MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS					
detección y alarma 6.000 €	75% 4.500 €	441€/vda 6.615 €	85% 5.100 €	504€/vda 7.560 €	según Orden cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	75% 1.875 €	147€/vda 2.205 €	85% 2.125 €	168€/vda 2.520 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
403.500 €	266.266 €	66%	311.043 €	77%
DIFERENCIA	137.234 €		92.458 €	

ayuda/vda	17.751 €	ayuda/vda	20.736 €
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

Ejemplo 3: La Comunidad del ejemplo 1 - edificio de 15 viviendas entre medianeras (Sublínea 3) - decide acometer la intervención, pero mejorando las actuaciones propuestas, lo cual supondrá también un incremento en el coste de las actuaciones. El presupuesto protegible de cada actuación y el estándar alcanzado son :



Honorarios	Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa Obras	50000€
Ejecución Obras	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Calificación energética A y calificación parcial en demanda de calefacción A	
	<i>*Actuaciones pasivas:</i> mejora de envolvente mediante rehabilitación energética de fachadas, sustitución de carpinterías, aislamiento de cubierta y techos de locales en planta baja. Se alcanza una reducción del 50% de la demanda energética anual de calefacción.	200.000€
	<i>*Actuaciones activas:</i> Reducción del 20% en el consumo de energía primaria no renovable respecto a la reforma propuesta contemplando tan solo las actuaciones pasivas.	
	Sustitución de calderas individuales (30kW).	40.000€
	Instalación de 15 paneles fotovoltaicos para autoconsumo	45.000€
	Instalación de ventilación (reducción de la demanda de calefacción >40% respecto a la demanda de la reforma propuesta considerando solo las actuaciones pasivas).	65.000€
	<i>*Monitorización:</i> Monitorización de 3 viviendas.	4.000€
	MEJORA ACCESIBILIDAD: se garantiza la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas sin necesidad de salvar escalones. La propuesta permite el uso autónomo del 100% de las personas usuarias de sillas de ruedas (según tabla 4.4. del Anejo I del Decreto 68/2000). <i>* Instalación de nuevo ascensor con modificación de escaleras.</i>	140.000€
	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS: se disponen equipos e instalaciones generales para la detección, alarma y extinción de incendios, así como alumbrado de emergencia.	
	<i>* Sistema de detección y alarma.</i>	6.000€
<i>* Extintores e iluminación de emergencia.</i>	2.500€	
MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR: no se contempla		



15 VIV MEDIANERAS MEJORAR ESTANDAR Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
HONORARIOS					
HONORARIOS 50.000 €	100 50.000 €	2.000€/vda 30.000 €	100 50.000 €	2.500€/vda 37.500 €	según Orden cálculo ejemplo
Ejecución de obras					
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Actuaciones pasivas (A) 200.000 €	75% 150.000 €	9.650€/vda 144.750 €	80% 160.000 €	10.950€/vda 164.250 €	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (A) 140.000 €	75% 105.000 €	5.350€/vda 80.250 €	85% 119.000 €	6.000€/vda 90.000 €	según Orden cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €		48€xΣP 21.600 €		56€xΣP 25.200 €	según Orden cálculo ejemplo
Instalación ventilación (reducción >40%) 60.000 €		2.500€/vda 37.500 €		2.850€/vda 42.750 €	según Orden cálculo ejemplo
Instalación fotovoltaica 15 paneles 40.000 €	75% 30.000 €		85% 34.000 €		según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	70% 2.800 €	875€/vda mnt 2.625 €	80% 3.200 €	1000€/vda mnt 3.000 €	según Orden cálculo ejemplo
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD					
Mejora de la accesibilidad (percentil 100) 135.000 €	75% 101.250 €	9.650€/vda 144.750 €	85% 114.750 €	10.950€/vda 164.250 €	según Orden cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p100) 140.000 €		95.000€/asc 95.000 €		103.550€/asc 103.550 €	según Orden cálculo ejemplo
MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS					
detección y alarma 6.000 €	70% 4.200 €	420€/vda 6.300 €	80% 4.800 €	480€/vda 7.200 €	según Orden cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	70% 1.750 €	140€/vda 2.100 €	80% 2.000 €	160€/vda 2.400 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
533.500 €	358.575 €	67%	405.100 €	76%
DIFERENCIA	174.925 €		128.400 €	

ayuda/vda	23.905 €	ayuda/vda	27.007 €
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

Ejemplo 4: La misma Comunidad del ejemplo 3 decide acometer las obras mejoradas conjuntamente con 3 portales colindantes, con los que conforma un bloque lineal exento (incremento del 5%):

- Un 2% por pertenecer a la Sublínea 1 (actuaciones en bloques exentos)
- Un 3% por tratarse de una actuación que afecta a 4 portales o más



15 VIV BLOQUE 4 + MEJORAR ESTANDAR Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
HONORARIOS					
HONORARIOS	100	2.100€/vda	100	2.625€/vda	según Orden
50.000 €	50.000 €	31.500 €	50.000 €	39.375 €	cálculo ejemplo
EJECUCIÓN DE OBRAS					
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Actuaciones pasivas (A)	75%	9.650€/vda	80%	10.950€/vda	según Orden
200.000 €	150.000 €	144.750 €	160.000 €	164.250 €	cálculo ejemplo
Actuaciones activas (A)	80%	5.617,50€/vda	90%	6.300€/vda	según Orden
140.000 €	112.000 €	84.263 €	126.000 €	94.500 €	cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW)		50,4€xΣP		58,8€xΣP	según Orden
40.000 €		22.680 €		26.460 €	cálculo ejemplo
Instalación ventilación (reducción >40%)		2.625€/vda		2.992,50€/vda	según Orden
60.000 €		39.375 €		44.888 €	cálculo ejemplo
Instalación fotovoltaica 15 paneles	80%		90%		según Orden
40.000 €	32.000 €		36.000 €		cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas	75%	918,75€/v mon	85%	1050€/v mont	según Orden
4.000 €	3.000 €	2.756 €	3.400 €	3.150 €	cálculo ejemplo
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD					
Mejora de la accesibilidad (percentil 100)	80%	10.132,50€/vda	90%	11.497,50€/vda	según Orden
135.000 €	108.000 €	151.988 €	121.500 €	172.463 €	cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p100)		99.750€/asc		108.127,50€/asc	según Orden
140.000 €		99.750 €		108.128 €	cálculo ejemplo
MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS					
detección y alarma	75%	441€/vda	85%	504€/vda	según Orden
6.000 €	4.500 €	6.615 €	5.100 €	7.560 €	cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia	75%	147€/vda	85%	168€/vda	según Orden
2.500 €	1.875 €	2.205 €	2.125 €	2.520 €	cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
533.500 €	369.394 €	69%	416.628 €	78%
DIFERENCIA	164.106 €		116.873 €	

ayuda/vda	24.626 €	ayuda/vda	27.775 €
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda



ANEXO – TABLA COMPARATIVA LÍNEAS 1 Y LÍNEA 2 ORDEN 2021, RESPECTO A ORDEN 2006

Ingresos ponderados	Nº de miembros	Obras 1			Obras 2			Obras 3			Obras 4	
		O.2021 L1	O.2021 L2	O.2006	O.2021 L1	O.2021 L2	O.2006	O.2021 L1	O.2021 L2	O.2006	O.2021 L1	O.2006
Hasta 9.000 €	3 o menos	I: 75% A: 65%	I: 55% A: 45%	I: 35% A: 20%	I: 75% A: 70%	I: 55% A: 50%	I: 35% A: 20%	I: 80% A: 70%	I: 60% A: 50%	I: 40% A: 25%	I: 60% A: 50%	I: 15% A: 7%
	Más de 3	I: 80% A: 70%	I: 60% A: 50%	I: 40% A: 25%	I: 80% A: 75%	I: 60% A: 55%	I: 40% A: 25%	I: 85% A: 75%	I: 65% A: 55%	I: 45% A: 30%	I: 65% A: 55%	I: 20% A: 10%
De 9.001 a 15.000 €	3 o menos	I: 70% A: 60%	I: 50% A: 40%	I: 30% A: 15%	I: 75% A: 65%	I: 55% A: 45%	I: 30% A: 15%	I: 75% A: 65%	I: 55% A: 45%	I: 35% A: 10%	I: 65% A: 55%	I: 20% A: 5%
	Más de 3	I: 75% A: 65%	I: 55% A: 45%	I: 35% A: 20%	I: 80% A: 70%	I: 60% A: 50%	I: 35% A: 20%	I: 80% A: 70%	I: 60% A: 50%	I: 40% A: 25%	I: 60% A: 50%	I: 15% A: 7%
De 15.001 a 25.000 € (*)	3 o menos	I: 60% A: 50%	I: 40% A: 30%	I: 25% A: 10%	I: 65% A: 55%	I: 45% A: 35%	I: 25% A: 10%	I: 65% A: 55%	I: 45% A: 35%	I: 30% A: 15%	I: 55% A: 45%	I: 5% A: 2%
	Más de 3	I: 65% A: 55%	I: 45% A: 35%	I: 30% A: 15%	I: 70% A: 60%	I: 50% A: 40%	I: 30% A: 15%	I: 70% A: 60%	I: 50% A: 40%	I: 35% A: 20%	I: 60% A: 50%	I: 10% A: 5%
Máximo		I: 7.500€	I: 7.500€	I: 5.500€	I: 9.500€	I: 9.500€	I: 7.500€	I: 10.000€	I: 10.000€	I: 9.500€	I: 5.000€	I: 2.200€
		A: 5.500€	A: 5.500€	A: 3.850€	A: 7.500€	A: 7.500€	A: 5.500€	A: 8.000€	A: 8.000€	A: 7.500€	A: 3.000€	A: 1.100€

(*) 21.000 € con la Orden de 2006